



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

039 - - - -

RESOLUCIÓN N°

16 ENE 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a Talento Humano con radicado de N° 20194600124142 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2019, el funcionario RUBEN DARIO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.259.052 de Bogotá, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, del proyecto de inversión "982 – Formación artística en la escuela y la ciudad" de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes solicitó *"(...) el disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo de labores comprendido entre el 10 de noviembre de 2018 y el 9 de noviembre de 2019, para ser tomadas desde el día 3 al 21 de febrero de 2020, retomando mis labores el día 24 de febrero de 2020"*, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario RUBEN DARIO HERRERA, y verificado el visto bueno de la Subdirectora de Formación Artística de la Entidad, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (09) de noviembre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del tres (03) de febrero de 2020 hasta el veintiuno (21) de febrero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de febrero de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario RUBEN DARIO HERRERA, por el periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (09) de noviembre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.404.011), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.687.377), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.406), para un total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.317.794), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 039 - - - - -
16 ENE 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"

PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO	VALOR
"982 – Formación artística en la escuela y la ciudad"	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.404.011
	Prima de Vacaciones	\$ 2.687.377
	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
TOTAL		\$ 6.317.794

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario RUBEN DARIO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.259.052, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del tres (03) de febrero de 2020 hasta el veintiuno (21) de febrero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el (10) de noviembre de 2018 al nueve (09) de noviembre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.317.794), al funcionario RUBEN DARIO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.259.052, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión "982 – Formación artística en la escuela y la ciudad"

PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO	VALOR
"982 – Formación artística en la escuela y la ciudad"	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.404.011
	Prima de Vacaciones	\$ 2.687.377
	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
TOTAL		\$ 6.317.794

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario RUBEN DARIO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.259.052.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

039 - - - - -

16 ENE 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"

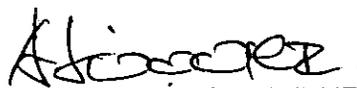
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

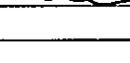
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 ENE 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano